

EDICTO No. 01- 2006

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. D 211 DEL 8 DE MARZO DE 2004

HACE SABER:

Que en el expediente No. CKG - 162 se ha proferido Resolución No. SCT- 02534 de fecha 1 de Noviembre de 2005

Y en su parte Resolutiva dice:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición interpuesto por los señores PASCUAL PREZ CARDENAS y MARIA ELENA PATIÑO DE PEREZ, contra la Resolución N° 1000 068, expedida el 20 de Marzo de 2003, por la empresa Nacional Minera Minercol Ltda, dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión N° CKG-162, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto personalmente a los señores, PASCUAL PEREZ CARDENAS y MARIA ELENA PATIÑO DE PEREZ , En su defecto, procédase mediante edicto.

ARTICULO TERCERO.- Ejecutoriada esta providencia, efectúese el archivo del referido expediente y procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto.

ARTICULO CUARTO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Original Firmado)

JULIETA RIVEROS GONZALEZ

Subdirectora de Contratación y Titulación Minero

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente Edicto, en un lugar visible y público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA**, por un termino de cinco (5) días hábiles, a partir del Doce (12) de enero de 2006 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el dieciocho (18) de enero de 2006 a las 4:00 p.m.

RAFAEL EDUARDO GARCÍA MOLANO
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA

PF